



# Adopción y procreación humana asistida homoparental en Colombia: problemas a la bioética y reflexiones del bioderecho\*

Amparo de Jesús Zárate Cuello\*\*

***Homoparental adoption and assisted human procreation in Colombia: bioethical problems and reflections from biolaw***

***Adoção e procriação humana assistida homoparentalidade na Colômbia: problemas à bioética e reflexões do biodireito***

## RESUMEN

Se presenta un hallazgo colateral de la investigación que se adelanta sobre “Análisis del matrimonio homosexual desde el bioderecho, la bioética y las biopolíticas públicas en Colombia: legislación comparada con Holanda y España”, la cual tiene como objetivo establecer las implicaciones que tendría la institucionalización del matrimonio homosexual igualitario. Se trata de evidenciar los desafíos de la estructura familiar nuclear, conformada por padre y madre, hacia una configuración familiar homoparental, resultado de las diferentes modalidades de las relaciones poliamorosas, con apoyo en el progreso tecno-científico que posibilita seleccionar embriones humanos en torno a la procreación humana asistida con las técnicas de fertilización in-vitro FIV; de igual manera se trata de la adopción de niños, lo que genera dilemas a la bioética y reflexiones del bioderecho con la transformación del ordenamiento jurídico de la familia nuclear.

**Palabras clave:** biomedicina, adopción, familia homoparental, bioética y bioderecho.

---

\* Artículo derivado del proyecto de investigación “Análisis del matrimonio homosexual desde el bioderecho, la bioética y las biopolíticas públicas en Colombia: legislación comparada con Holanda y España. Fase I: Análisis multidisciplinar” financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá – Colombia (Proyecto HUM: 1518 de 2014). Ejecución del 24 de febrero de 2014 al 24 de febrero de 2015. \*\* Doctora en Derecho, Departamento Filosofía del Derecho Moral y Política I. Persona, sociedad y derecho: legitimidad y legalidad. Universidad Complutense de Madrid-España, Docente e Investigadora Doctorado en Bioética Facultad de Educación y Humanidades – Universidad Militar Nueva Granada. Docente titular-Facultad Ciencias Básicas. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Miembro Comité Ética en Investigación Clínica (CIEC). Docente invitada de Universidades Europeas y conferencista nacional e internacional. Correspondencia: amparo.zarate@unimilitar.edu.co

## ABSTRACT

A collateral finding from the research work “Analysis of homosexual matrimony from biolaw, bioethics and public biopolicies in Colombia: legislation compared to those from Holland and Spain” is introduced, aiming to establish the implications the egalitarian homosexual matrimony would have. The idea is to show the challenges for the nuclear family’s structure, comprised by a father and a mother, when a homoparental family structure appears as a result of the different modalities of polyamorous relationships, supported by the techno-scientific progress that allows the selection of human embryos for assisted human procreation with the in-vitro techniques. The article also approaches the adoption of children, a subject that brings bioethical dilemmas and reflections from biolaw about the transformation of the juridical order of nuclear families.

**Key words:** Biomedicine, adoption, homoparental family, bioethics and biolaw.

## RESUMO

O progresso tecnocientífico da biomedicina e a biotecnologia desde mediados do século XX e finalizada a primeira década do XXI brindou a oportunidade de coisificar, manipular e selecionar os embriões humanos como consequência das técnicas de fertilização in-vitro, FIV, em seu fim altruísta de dar solução aos problemas de esterilidade e riscos genéticos da humanidade, que geram dilemas em torno da procriação humana assistida. A criação copiosa e utilização de embriões mediante ditas técnicas não só beneficiou aos casais heterossexuais com problemas de infertilidade e infecundidade, acompanhadas de patologias ginecologias irreversíveis, senão que também foi uma alternativa para a conformação de novas formas de famílias por parte dos casais do mesmo sexo ou de diferentes sexos com orientação homossexual, bissexual, transexual e intersexual. Por sua vez, esta nova dinâmica leva a uma mudança nos paradigmas sociais, que, a sua vez, permitiram a evolução do Homo Sapiens até o momento presente na historiografia do DNA mitocondrial, e o Adão cromossômico. Os desenvolvimentos de biomedicina e a biotecnologia levam aos princípios bioéticos e ao biodireito a uns desafios quanto à análise da procriação humana assistida homoparentalidade e a transformação do ordenamento jurídico da família nuclear.

**Palavras chave:** biomedicina, biotecnologia, fertilização In vitro, eugenia positiva, adoção, família nuclear, família homoparentalidade, bioética e biodireito.

## INTRODUCCIÓN

En la Carta Política de Colombia, el artículo 42 consagra a la familia como núcleo de la sociedad y establece las diversas formas de conformarla, dentro del marco de una decisión libre de un hombre y una mujer, ya sea por matrimonio o unión libre, o de hecho. Asimismo, reconoce la igualdad de derechos y deberes de los hijos fruto de esta decisión, ya sean adoptados, procreados naturalmente o con asistencia científica.

La Sentencia C-560, 2002 le da al Estado la responsabilidad de proteger de manera integral a la familia como núcleo fundamental de la sociedad. Igualmente en la T-680, 2002 observa la primacía de los derechos inalienables de las personas y en especial el amparo a la familia, no solo desde el punto de vista sociológico, sino jurídico. Por otro lado, en la sentencia C-577/2011, aunque la Corte aclaró que el concepto de familia “no puede ser entendido de manera aislada, circunscrito al vínculo matrimonial, sino en concordancia con el principio de pluralismo”, exhorta al Congreso para que legisle sobre el matrimonio homosexual.

## MÉTODO

Bajo una perspectiva multidisciplinar, basada en la metodología cualitativa y el método empírico-analítico, del proyecto de investigación HUM- 1518 de 2014 de la UMNG, que se fundamenta en la

necesidad de adicionar, adecuar o no el ordenamiento jurídico colombiano con relación a establecer si las uniones de parejas homosexuales, deben erigirse en matrimonio homosexual igualitario, con la misma naturaleza y fines del heterosexual, se ha encontrado como hallazgo colateral la problemática de la consecución de la familia homoparental por adopción y FIV.

## DISCUSIÓN

En el ámbito mundial, la comunidad LGBTI pretende unificar las legislaciones, para que tanto el matrimonio como los efectos de la naturaleza del mismo, entre ellos, el de la conformación de la familia homoparental, se consoliden en los ordenamientos jurídicos de los Estados, constituyéndose en una bandera política en pro de generar un cambio en el paradigma del nuevo orden mundial.

En Colombia el bioderecho se ha estancado en el desarrollo legislativo en esta materia. No obstante, recientemente la Corte Constitucional profirió un fallo histórico del 28 de agosto de 2014, pues fue otorgada la adopción de menores a parejas homosexuales, condicionada a que uno de los miembros sea el padre biológico.

Estos modelos familiares están exigiendo la regulación y efectos de la institución matrimonial, equiparable a la de las parejas heterosexuales, situaciones que presentan problemas a la bioética y reflexiones al bioderecho. Esta exigencia es aún más acuciante cuando los fines de la investigación biomédica van más allá de la identidad sexual de las personas con el objeto de forzar la creación de hijos del deseo, mediante la procreación humana asistida y la adopción a parejas del mismo sexo. Por ello, la bioética debe propender por evitar la masificación humana planificada y la extinción de lo que somos como especie con el buen uso de la ciencia con conciencia (Zárate, 2011), y el bioderecho debe reflexionar sobre ello, partiendo de la cultura y la evolución de los conceptos ante las condiciones sexuales diversas.

Los problemas de la bioética y sus principios entran a debatir sobre la interpretación polisémica, en cuanto que la autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, se predicen del deseo de los padres con diferente orientación sexual, sin ponderar el interés superior del hijo, quien no tiene la posibilidad de decidir sobre el vínculo social y afectivo en el que se desarrollará su proyecto de vida.

Diferentes posturas de orden filosófico, sociológico, antropológico y médico se tejen en torno a estos paradigmas culturales, donde la opinión médica está dividida al respecto; algunos consideran que lo importante para un correcto crecimiento de los menores no es el sexo de los padres, sino el cariño dado a sus hijos (Sainz, 2004). Por su parte, Dale O'Leary (2004) afirma que las parejas homosexuales no son lo suficientemente estables para darle la estabilidad que necesita un niño, además de que los niños llegarán a sentir que hay algo equivocado en su deseo natural de tener un padre del sexo opuesto.

## CONCLUSIÓN

Inevitablemente, nos encontramos en una dicotomía que trae problemas a la bioética y reflexiones al bioderecho en cuanto a exigencia de biotransformación sobre estos tópicos, en la transformación de la familia frente a sus diferentes conformaciones que desafía la estructura de la institución familiar, conformada por padre y madre, que irrumpe y se transforma en la configuración familiar homoparental: de dos madres y un padre, dos padres y una madre, una madre lesbiana, un padre gay y las familias homoparentales reconstituidas de familias heterosexuales anteriores y de las diferentes modalidades de relaciones poliamorosas.

La adopción y la procreación humana asistida, permean inexorablemente en la diversidad familiar que clama derechos igualitarios en el ordenamiento jurídico colombiano, bajo la consideración de los avances de la biomedicina y biotecnología por la palmaria disociación existente entre la concepción y gestación para conseguir a toda costa un hijo.

Las diferentes visiones y filosofías dentro de la bioética y el bioderecho, por un lado, conminan al Estado colombiano a revisar y modificar el plexo normativo, con el fin de garantizar los derechos fundamentales a todos miembros de la sociedad dentro de las disposiciones constitucionales y legales en los diferentes contextos familiares. Por el otro, también se reclama la protección de la familia nuclear para evitar que esta se vea amenazada por el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer al quedar en sus manos el control de la procreación, aislando el papel del hombre dentro de la familia y la intervención de los homosexuales en la filiación homoparental.

Es necesario para el Legislador y para el pueblo colombiano mediante referendo señalar los derroteros que una sociedad globalizada les impone ante las nuevas expresiones familiares que se observan y eluden la instituida por padre y madre en su conformación matrimonial, o extramatrimonial vigente, priorizando el principio del interés superior del niño.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 42*. Bogotá: Asamblea Nacional Constituyente.
- Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia C-560*. Bogotá: La Corte.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia C-577*. Bogotá: La Corte
- O'Leary, D. (10 de noviembre de 2004). Factores de riesgo de la adopción por parejas del mismo sexo. Obtenido de Factores de riesgo de la adopción por parejas del mismo sexo. Recuperado de [http://www.corazones.org/moral/homosexualidad\\_adopcion.htm](http://www.corazones.org/moral/homosexualidad_adopcion.htm)
- Sainz, M. (1 de octubre de 2004). Los expertos divididos ante la adopción por parejas homosexuales. *Periódico El Mundo*.
- Zarate, A. (2011). *El bioderecho como instrumento en la determinación de límites a la libertad de investigación. Especial referencia a la eugenesia positiva en genética humana*. (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.